

BASES

CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023- VIVIENDA/VMCS/PNSU

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE
RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL SARE
CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA
EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
RUC N° : 20207553698
Domicilio legal : AV. REPUBLICA DE PANAMA 3650 - SAN ISIDRO
Teléfono: : 7051000 Anexo 359
Correo electrónico: : cdipaz@vivienda.gob.pe / pnsu_ua_mcas@viviendaext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 001-2023-CD 089/3.3** el 12 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o Carta Orden

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31640 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF, Decreto Supremo N° 250-2020- EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022 y, Decreto Supremo N° 308-2022- EF - EF en adelante El Reglamento.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley del Procedimientos Administrativo General
- Directivas del OSCE, opiniones, comunicados, y pronunciamientos del OSCE
- Constitución Política del Perú 2.2
- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM 2.3
- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA 2.4
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 modificada por el Decreto Legislativo 1344 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF. 2.5
- Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA 2.6
- DS N° 104-2023-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios a través del **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza, como garantía de fiel cumplimiento de corresponder
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para efectos de notificaciones.
- g) Copia del SCTR del personal ofertado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito: en Av. República de Panamá 3650 - San Isidro, en el horario

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>.

2.5. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del servicio en dos (02) armadas:

- Pago primer entregable: 10% del costo total.
- Pago segundo entregable: 90% del costo total.

El pago se efectuará en soles una vez otorgada la conformidad del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
- Comprobante de pago.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro en el horario de 8:30 hasta las 16:30 hora o a través de Mesa de Partes virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del siguiente link de acceso: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/> en un solo archivo en formato pdf.

2.6. CONFORMIDAD

El control del servicio se realizará por el (los) controladores/monitores asignados por la entidad a través de la UMPS, quienes deberá suscribir los registros y/o vales de atención elaborados por el proveedor.

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad para la Mejora en la Prestación de Servicios, previo informe del equipo técnico designado por la UMPS al entregable que corresponda. Asimismo, la conformidad se realizara por lo dispuesto con el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios
Área usuaria:	Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios
Meta Presupuestaria:	
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Servicio de Habilitación temporal del canal de recolección de aguas de lluvia para el SARE Chilcal en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, en marco de la emergencia dada con D.U 028-2023.
I. FINALIDAD PÚBLICA	
El presente servicio, contribuirá en realizar la correcta evacuación de los aniegos, realizando la habilitación del canal de recolección de aguas de lluvia, hacia el SARE Chilcal logrando evitar el estancamiento de aguas en las zonas aledañas al SARE Chilcal.	
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	
Objetivo General: Contratar el servicio de Habilitación temporal del canal de recolección de aguas de lluvia para el SARE Chilcal para lograr un adecuado recorrido de las aguas desde distintos puntos del reservorio y poner operativo el sistema de agua potable y de esta manera abastecer a la población aledaña a la E.B de Chilcal y San José, distrito de Piura, con el propósito de brindar soporte en las labores orientadas a la atención de emergencias que viene ocurriendo en dicha región	
Objetivos Específicos: Evacuar diversos aniegos de aguas de lluvia a fin de evitar riesgos a la salud de la población y sus medios de vida.	
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	
<ol style="list-style-type: none"> 1) El servicio a contratar consiste en brindar la habilitación temporal del canal de recolección de aguas de lluvia para el SARE Chilcal. 2) El contratista se encargara de realizar todos los trabajos necesarios para lograr su habilitación, temporal que consiste en la rehabilitación de las rejillas de captación, limpieza y descolmatación de canal de recolección de aguas de lluvia, colocación de tapas de registro de concreto armado y tapas de registro de limpieza colocadas estratégicamente en el sistema de rejillas para el mantenimiento y limpieza manual de los posibles materiales gruesos que puedan retener las rejillas verticales, éstas tapas deben contar con accesorios de manipulación y seguros correspondientes para evitar el hurto. 3) La longitud total del canal de recolección a habilitar será como mínimo de 250 metros lineales, que se dividirán en 02 líneas, tal como se detalla en la siguiente imagen referencial: <div style="text-align: center;">  </div> 4) El contratista realizará el reemplazo e instalación de todas las rejillas horizontales, incluidos los marcos y apoyos que se encuentren dentro de cada tramo. Para lo cual deberá emplear ángulo tipo "T" de 2" x 1/4", sobre soporte metálico de sección en I tipo riel, longitudinal de 3"x3" apoyado sobre soportes verticales cada 2,5 mts. de fierro de sección en I tipo riel de 4"x4", anclado en losa de fondo y soldado a la viga longitudinal. Haciendo un total de 48.6 m de longitud, y un ancho de 1.25 m. para el caso de la rejilla ubicada en la intercepción de la calle 11 con Jr. Enrique del Villar. 5) Reemplazo e instalación de las rejillas verticales existentes y faltantes en todos los ingresos y salidas de los ductos de los canales. 6) En todo el recorrido del canal, se deberá realizar la descolmatación, limpieza y resane de áreas afectadas. 7) Se realizara la apertura de 03 ventanas o ductos de inspección y limpieza, que se ubicaran en el jirón Enrique del Villar, cuyas dimensiones serán como mínimo 1.00 m x 1.00 m (según croquis adjunto) 8) Se colocaran 06 tapas serán de concreto armado con sus correspondientes asas para desmontar, en las ventanas y/o ductos existentes y aquellos donde se realizó la apertura. 	



MVCS
 Por: TICSE LIVIA Alejandro Ispais FAU 20207553693 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2023/11/10 18:22:09-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553693 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/11/10 18:23:02-0500

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1
SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL
SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA
EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

9) El material y espesor a usar en las rejillas, tendrán que satisfacer las condiciones existentes del terreno, sean adecuadas el paso de peatones, vehículos ligeros y pesados.
10) Mientras se realiza los trabajos, el contratista deberá realizar el bombeo de las aguas anegadas.
11) La eliminación de los residuos sólidos es de responsabilidad del proveedor del servicio.
12) Toda coordinación sobre los alcances y trabajos a ejecutar se deberá realizar con personal del PNSU.
13) El proveedor realizará la prestación del servicio a todo costo, ello incluye mano de obra, materiales y equipamiento necesario para cumplir satisfactoriamente la labor encomendada.
14) El proveedor deberá emplear en su labor personal en suficiente cantidad con la inducción necesaria para el cumplimiento de los trabajos, lo cual será verificado en cualquier instancia por el monitor y/o controlador a cargo del servicio.
15) El proveedor deberá proporcionar indumentaria adecuada, EPPs reglamentario y distintiva a su personal de servicio.
16) El proveedor deberá garantizar bajo su responsabilidad las condiciones de seguridad de su personal y equipamiento durante la ejecución de los trabajos, así como las respectivas señalizaciones.
17) El proveedor asumirá las responsabilidades derivadas de sus acciones y/o negligencias frente a la entidad o frente a terceros.
18) El servicio será prestado de lunes a domingo, en horarios indeterminados (incluidos feriados), para lo cual el proveedor deberá de prever los recursos necesarios y coordinar con el controlador respectivo.
19) Cualquier modificación y aprobación será aprobada por la entidad.
20) El proveedor debe asegurar la permanencia de un ingeniero o técnico que garantice dejar libre de basura la zona de intervención después de cada jornada de trabajo, considerando que es zona urbana y pública.
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No Corresponde.
V. SEGUROS
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del operador del equipo vigente a la fecha de inicio del servicio.
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS
No Corresponde.
VII. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL
a) EL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona natural o jurídica ✓ Contar con RNP en servicio vigente ✓ No estar incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
i. Experiencia:
<i>El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 soles (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i>
<i>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de habilitación, rehabilitación, reparación, reposición, operación y/o mantenimiento de captación o almacenamiento o evacuación de agua de lluvia, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, cámara de aguas residuales, planta de tratamiento de agua residual o emisores, canales de riego, represas, mini represas y encauzamiento y/o afines a los antes mencionados, en el sector público o privado.</i>
<i>Asimismo, se contempla como similares a las <u>obras en general</u>.</i>
ii. Acreditación:
<i>Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cancelación en el comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i>
<i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del</i>



VMCS
 Por: TICSE LIVIA Alejandro Isaias FAU 20207553698 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/11/10 18:22:09-0500

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/11/10 18:23:02-0500

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/MCS/PNSU-1
SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL
SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA
EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada conforme a lo requiere en el numeral 49.4 del Art 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

b) DEL PERSONAL CLAVE:

i. Ingeniero Coordinador Especialista:

Formación académica:

Requisitos:

Ingeniero Civil o Sanitario o Hidráulico titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia de personal:

Requisitos:

Mínima de dos (02) años en servicios similares u obras de saneamiento u obras hidráulicas en general.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de habilitación, rehabilitación, reparación, reposición, operación y/o mantenimiento de captación o almacenamiento o evacuación de agua de lluvia, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, cámara de aguas residuales, planta de tratamiento de agua residual o emisores, canales de riego, represas, mini represas y encauzamiento y/o afines a los antes mencionados, en el sector público o privado.



MVCS
Por: TICSE LIVIA Alejandro Isaias FAU 20207553698 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2023/11/10 18:22:09-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
Carlos FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/11/10 18:23:02-0500

VIVIENDA

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/MCS/PNSU-1
SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL
SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA
EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Asimismo, se contempla como similares a las obras en general.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Responsabilidad:

Tendrá las siguientes responsabilidades generales no siendo limitativas:

- Estar en el frente de trabajo permanentemente en representación del contratista del servicio y al mando del personal subalterno y equipos.
- Dirigir, evaluar, verificar, controlar, programar y reportar cuando se le solicite las actividades ejecutadas del servicio.
- Coordinar con la supervisión de servicio y/o entidades involucradas respecto al servicio en ejecución.
- Otras responsabilidades que le competen.

El contratista para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato ubicado en la ciudad de Lima y una dirección de correo electrónico el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato. La Entidad podrá notificar algún acto técnico-administrativo de manera física o virtual, de ser virtual el correo electrónico hará las veces de mesa de partes, para el cual no requiere recuse de recibido.

Para el caso de la notificación física a la entidad solo será válida cuando haya sido a la dirección señalada en el contrato. No siendo válido las notificaciones realizadas a los Centros de Atención al Ciudadano u otra dependencia del Estado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

El servicio se realizara en las calles colindantes a la E.B Chilcal en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura



Plazo:

El plazo de la prestación del servicio será de hasta veinticinco (25) días calendarios o hasta que cese la causa la cual originó el presente servicio o hasta la comunicación del área usuaria para finalizar los servicios o frentes de trabajo específicos, lo que ocurra primero.

El plazo del servicio iniciará a partir de la fecha del "acta de inicio de servicio", previa notificación de la orden de servicio o carta orden. El acta de inicio del servicio se deberá suscribir como máximo hasta el segundo día posterior a la notificación de la orden de servicio o carta orden.

IX. ENTREGABLES

El contratista del servicio presentará en dos (02) entregables, según el siguiente recuadro:

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

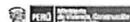
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contraría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MVCS
Por: TICSE LIVIA Alejandro Isaias FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/10 18:22:09-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
Carlos FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/11/10 18:23:02-0500

VIVIENDA

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/MVCS/PNSU-1
 SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL
 SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA
 EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

El informe Técnico deberá incluir la factura de pago correspondiente al entregable presentado.

Entregable/Producto	Plazo	Contenido
Primer Entregable	A los 03 días calendarios posteriores de iniciado el servicio, previa notificación de la Orden de Servicio o Carta Orden.	1. Cronograma de ejecución del servicio 2. Diseño de rejillas de conducción de aguas, tapas desmontables de inspección y detalles. 3. Diseño de tapas de inspección y limpieza de concreto armado. 4. Panel fotográfico y otra documentación requerida por el PNSU.
Segundo Entregable	Hasta los 05 días calendarios posteriores a la culminación del servicio.	1. Informe Técnico, donde se detalle lo siguiente: Datos generales del servicio, contratista y coordinadores asignados. Asimismo, se debe indicar trabajos ejecutados y del personal a cargo de las mismas. 2. Acta de Inicio del servicio. 3. Panel fotográfico y otra documentación requerida por el PNSU.

El entregable deberá ser presentado al PNSU por mesa de partes física (Av. República de Panamá 3650 – San Isidro) o mesa de partes virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>). Asimismo, de ser factible, el entregable también podrá presentarse a través de mesa de partes de los Centros de Atención al Ciudadano (CAC) del MVCS distribuidos en todas las regiones del país, siempre que dicha modalidad de mesa de partes esté activa.

En caso de observaciones al entregable, el contratista tendrá un plazo no mayor a cinco (05) días calendario para remitir la subsanación de los mismos tras la notificación de las observaciones realizadas por el PNSU vía documento físico o de manera electrónica a través de email.

X. ADELANTO

No se otorgarán adelantos.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Unidad para la Mejora en la Prestación de Servicios, previo informe favorable del Coordinador del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la UMPS, al entregable que corresponda.

Asimismo, la conformidad se realizara por lo dispuesto con el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles una vez otorgada la conformidad del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

El pago se realizará en dos armadas, previa conformidad emitida por Área Usuaría, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

Se realizara en (02) armadas:

- Primer pago: 10% del costo total.
- Segundo pago: 90% del costo total.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.

XIV. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación de servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

XV. OTRAS PENALIDADES



MVCS
 Por: TICSE LIVIA Alejandro Isaias FAU 20207553698 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2023/11/10 18:22:09-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/11/10 18:23:02-0500



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1
 SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL
 SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA
 EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

N°	MOTIVO	MULTAS	PROCEDIMIENTO
1	AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. Si durante las labores de supervisión o durante el monitoreo realizado por la entidad no se encontrase en campo al personal especialista ofertado por la contratista y no se tenga justificación válida.	10% U.I.T. por cada ocurrencia	La incursión en la penalidad será informada por el monitor designado por la UMPS o se precisará en el informe de conformidad incluyendo en cualquiera de estos los sustentos correspondientes. La penalidad será de aplicación directa.
2	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES Y/O INFORMES DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FUERA DE LOS PLAZOS OTORGADOS En caso la contratista incurra en atrasos por presentar sus entregables y/o levantamiento de observaciones fuera de los plazos establecidos.	1% U.I.T. por cada día de atraso	Se contabilizará conforme a la fecha de recepción del documento que figura en el cargo de trámite y se aplicará la penalidad de manera directa por el área usuaria.
3	NO BRINDA ASISTENCIA INMEDIATA A SU PERSONAL POR ACCIDENTES O INCIDENTES SUSCITADOS A CAUSA DEL SERVICIO O NO SE ASISTA INMEDIATAMENTE A TERCEROS AFECTADOS	10% U.I.T. por cada caso	La incursión en la penalidad será informada a la entidad por el monitor designado por la UMPS con los sustentos correspondientes y será de aplicación directa.
4	NO CUENTA CON SCTR VIGENTE O ESTE NO CUBRE A TODO SU PERSONAL	2% U.I.T. por día de incumplimiento	De detectarse la presente falta, el monitor designado por la UMPS solicitará a la contratista la subsanación inmediata; en caso no se subsane en el plazo de 02 días calendario, el monitor del servicio informará a la entidad que la contratista incurrió en esta penalidad precisando los días de incumplimiento desde el inicio y adjuntará los sustentos correspondientes.
5	NO APLICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN O REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y/O DE CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS	10% U.I.T. por cada caso o día	De detectarse la presente falta, el monitor designado por la UMPS solicitará a la contratista la subsanación inmediata, en caso no se subsane en máximo 02 días calendario, la supervisión de servicio informará a la entidad que la contratista incurrió en esta penalidad, precisando los días de incumplimiento y número de casos. Se adjuntarán los sustentos correspondientes.
6	NO GARANTIZA CONDICIONES DE TRABAJO SEGURO En caso se detecte que la contratista no realiza control de seguridad o que los trabajadores, staff o terceros derivados de su responsabilidad no cuentan con los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios o en caso no se cuenten con las señalizaciones de seguridad mínimas.	10% U.I.T. por cada caso o día	El monitor designado por la UMPS solicitará las acciones correctivas otorgando un plazo máximo de 02 días calendario. En caso no se subsanen las deficiencias, el monitor de servicio informará a la entidad la aplicación de la presente penalidad indicando los casos y/o días incurridos así como adjuntando los sustentos correspondientes.
7	NO REPONE LOS SERVICIOS AFECTADOS En caso se detecte una interferencia en la zona de intervención y no se reponga el	20% U.I.T. por cada caso o día	El monitor de servicio solicitará las acciones correctivas otorgando un plazo máximo de 02 días calendario desde el corte del servicio. En caso no se subsanen las deficiencias, el supervisor de



MVCS
 Por: TICSE LIVIA Alejandro Isaias FAU 20207553698 soft
 Motivo: Doy V. B'
 Fecha: 2023/11/10 18:22:09-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/11/10 18:23:02-0500



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/MCS/PNSU-1
 SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL
 SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA
 EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023



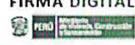
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

	servicio en un plazo máximo de 02 días calendarios.	servicio informará a la entidad la aplicación de la presente penalidad indicando los casos y/o días incurridos así como adjuntando los sustentos correspondientes.
XVI. SUBCONTRATACIÓN		
El contratista podrá subcontratar el servicio con otros proveedores.		
XVII. SISTEMA DE CONTRATACION		
El sistema de contratación será a SUMA ALZADA		
XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS		
El contratista es responsable de la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Unidad Para la Mejora de la Prestación de los Servicios.		
Firma del Responsable de la Unidad Orgánica		



MVCS
 Por: TICSE LIVIA Alejandro Isaias FAU 20207553698 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2023/11/10 18:22:09-0500

FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/11/10 18:23:02-0500



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1
 SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL
 SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA
 EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023



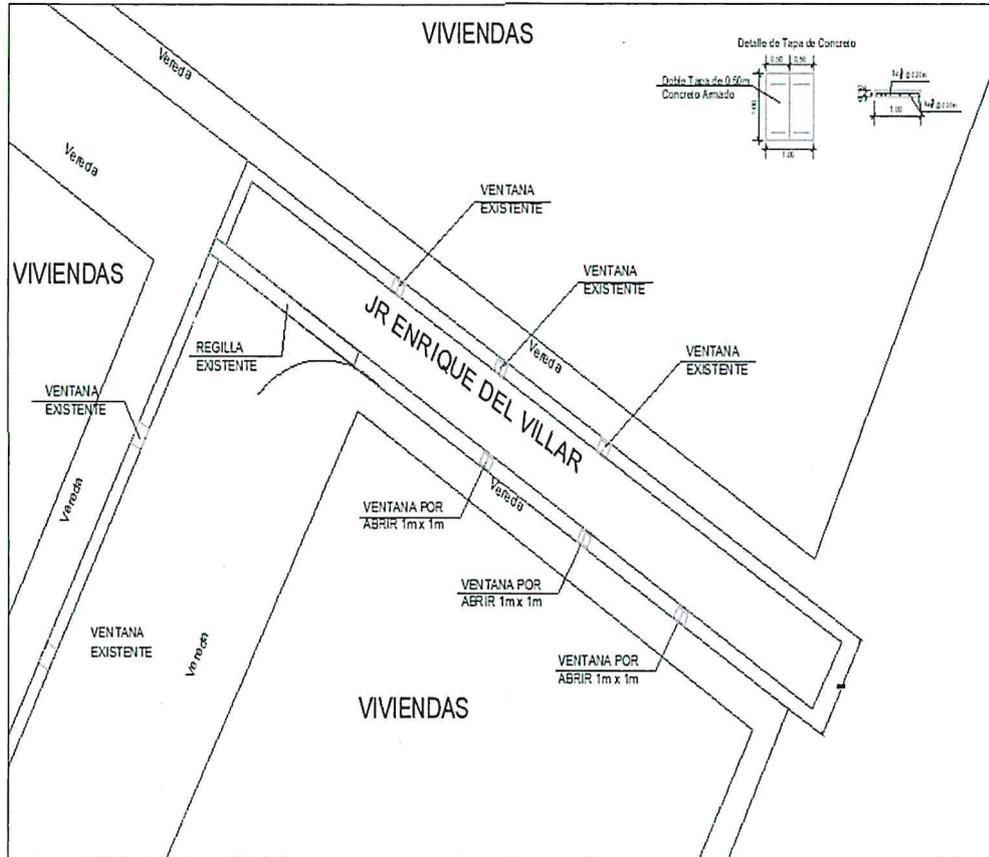
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

CROQUIS DE UBICACIÓN DE TAPAS DE INSPECCIÓN



MVCS
 Por: TICSE LVIA Alejandro Isaias FAU 20207553698 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 2023/11/10 18:22:09-0500

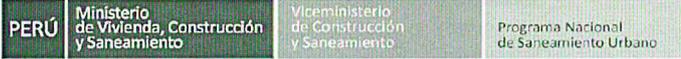
FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/11/10 18:23:02-0500



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/MCS/PNSU-1
 SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL
 SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA
 EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

SUSTENTO TÉCNICO

Fecha	:	09 de noviembre del 2023
Área Usuaría	:	Unidad para la Mejora en la Prestación de Servicios.
Responsable	:	Ing. Alejandro Carlos Cáceres Arenas
Requerimiento actual:		
Descripción Actividad	Cantidad	Plazo
Servicio de Habilitación temporal del canal de recolección para aguas de lluvia para el SARE Chilcal en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, en marco de la emergencia dada con D.U 028-2023.	1	Hasta 25 días
Monto Estimado		
Requerimiento anterior:		
Descripción Actividad	Cantidad	Plazo
Monto Contratado		
<p>Justificación: Reducir los efectos de los impactos ocasionados en la población local por la manifestación de aniegos y estancamiento de aguas de lluvia en diversos sectores aledaños al SARE Chilcal, en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura, en el marco de la emergencia dada con D.U. N° 028-2023-PCM.</p>		
<p>Breve detalle de la finalidad y necesidad del requerimiento Programado PAC / POI - 2023</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(Adjuntar Programación Presupuestal) COMENTARIO:</p>		
<p>OBSERVACIONES GENERALES: Ninguna.</p>		
Responsable	:	Alejandro Carlos Cáceres Arenas
Firma y sello	:	_____



MVCS
 Por: TICSE LIVIA Alejandro Isaias FAU 20207553698 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/11/10 18:22:09-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/11/10 18:23:02-0500



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, el SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023 /VIVIENDA/VMCS/PNSU** para el **SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

Se realizará el pago del servicio en dos (02) armadas:
- Pago primer entregable: 10% del costo total.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



- Pago segundo entregable: 90% del costo total.

El pago se efectuará en soles una vez otorgada la conformidad del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro en el horario de 8:30 hasta las 16:30 hora o a través de Mesa de Partes virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del siguiente link de acceso: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/> en un solo archivo en formato pdf.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o Carta Orden.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA solicitó a LA ENTIDAD la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 194.4 del artículo 194 del RLCE, siendo el monto de la retención el siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del



contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Unidad Para la Mejora de la Prestación de los Servicios.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1
 SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL
 SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA
 EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023

N°	MOTIVO	MULTAS	PROCEDIMIENTO
1	AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. Si durante las labores de supervisión o durante el monitoreo realizado por la entidad no se encontrase en campo al personal especialista ofertado por la contratista y no se tenga justificación válida.	10% U.I.T. por cada ocurrencia	La incursión en la penalidad será informada por el monitor designado por la UMPS o se precisará en el informe de conformidad incluyendo en cualquiera de estos los sustentos correspondientes. La penalidad será de aplicación directa.
2	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES Y/O INFORMES DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FUERA DE LOS PLAZOS OTORGADOS En caso la contratista incurra en atrasos por presentar sus entregables y/o levantamiento de observaciones fuera de los plazos establecidos.	1% U.I.T. por cada día de atraso	Se contabilizará conforme a la fecha de recepción del documento que figura en el cargo de trámite y se aplicará la penalidad de manera directa por el área usuaria.
3	NO BRINDA ASISTENCIA INMEDIATA A SU PERSONAL POR ACCIDENTES O INCIDENTES SUSCITADOS A CAUSA DEL SERVICIO O NO SE ASISTA INMEDIATAMENTE A TERCEROS AFECTADOS	10% U.I.T. por cada caso	La incursión en la penalidad será informada a la entidad por el monitor designado por la UMPS con los sustentos correspondientes y será de aplicación directa.
4	NO CUENTA CON SCTR VIGENTE O ESTE NO CUBRE A TODO SU PERSONAL	2% U.I.T. por día de incumplimiento	De detectarse la presente falta, el monitor designado por la UMPS solicitará a la contratista la subsanación inmediata; en caso no se subsane en el plazo de 02 días calendario, el monitor del servicio informará a la entidad que la contratista incurrió en esta penalidad precisando los días de incumplimiento desde el inicio y adjuntará los sustentos correspondientes.

5	NO APLICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN O REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y/O DE CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS	10% U.I.T. por cada caso o día	De detectarse la presente falta, el monitor designado por la UMPS solicitará a la contratista la subsanación inmediata, en caso no se subsane en máximo 02 días calendario, la supervisión de servicio informará a la entidad que la contratista incurrió en esta penalidad, precisando los días de incumplimiento y número de casos. Se adjuntarán los sustentos correspondientes.
6	NO GARANTIZA CONDICIONES DE TRABAJO SEGURO En caso se detecte que la contratista no realiza control de seguridad o que los trabajadores, staff o terceros derivados de su responsabilidad no cuenten con los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios o en caso no se cuenten con las señalizaciones de seguridad mínimas.	10% U.I.T. por cada caso o día	El monitor designado por la UMPS solicitará las acciones correctivas otorgando un plazo máximo de 02 días calendario. En caso no se subsanen las deficiencias, el monitor de servicio informará a la entidad la aplicación de la presente penalidad indicando los casos y/o días incurridos así como adjuntando los sustentos correspondientes.
7	NO REPONE LOS SERVICIOS AFECTADOS En caso se detecte una interferencia en la zona de intervención y no se reponga el	20% U.I.T. por cada caso o día	El monitor de servicio solicitará las acciones correctivas otorgando un plazo máximo de 02 días calendario desde el corte del servicio. En caso no se subsanen las deficiencias, el supervisor de
	servicio en un plazo máximo de 02 días calendarios.		servicio informará a la entidad la aplicación de la presente penalidad indicando los casos y/o días incurridos así como adjuntando los sustentos correspondientes.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan no iniciar procedimiento de árbitro de emergencia en ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje podrá ser iniciado, indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú).

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

No se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles.
Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.
Las partes podrán presentar medios probatorios hasta antes del cierre de la etapa probatoria.
- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada, según corresponda, por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia.
Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales

ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.



⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibídem.

¹³ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o Carta Orden.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

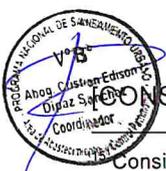
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Descripción del servicio	Precio Total (S/)
SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023	
TOTAL OFERTADO	S/ 0.00

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



NO CORRESPONDE

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



¹⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1
 SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y
 DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ El tipo de cambio venta en la moneda establecida en las bases.



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1
 SERVICIO DE HABILITACION TEMPORAL DEL CANAL DE RECOLECCION DE AGUAS DE LLUVIA PARA EL SARE CHILCAL EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y
 DEPARTAMENTO DE PIURA, EN MARCO DE LA EMERGENCIA DADA CON D.U 028-2023

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



NO CORRESPONDE

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 089-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU- 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



